



RESOLUCION No. 2147 - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 1396 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE UN CRÉDITO ICETEX"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo para la Implementación de un Programa de Formación en Competencias Laborales y Técnicas a Jóvenes Víctimas del Departamento de Arauca, y

CONSIDERANDO

La Ley 1437 de 2011, "Par la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en su Artículo 45 tipifica y otorga la posibilidad a la propia administración, de oficio o a petición de parte, de realizar correcciones formales a los actos administrativos que expide en el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, la norma en mención delimita las correcciones a defectos aritméticos de digitación, es decir, que no afecten de manera alguna el sentido o la esencia de la decisión, contenida en la respectiva resolución.

Que el Departamento de Arauca mediante la "**Resolución No. 1396 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE UN CRÉDITO ICETEX**", en su Artículo Primero condonó el crédito a la beneficiaria del "**FONDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES Y TÉCNICAS A JÓVENES VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" a, **DIANA MARCELA PALMERO BRITO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.777.382 expedida en Arauca por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS m/cte (\$ 3.379.570,00)**.

Dicho lo anterior, se evidencia que la "**RESOLUCIÓN No. 1396 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE UN CRÉDITO ICETEX**", contiene un error al momento de determinar el valor, teniendo en cuenta que el mismo es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS m/cte (\$ 3.379.568,00)**, lo que se configuró en una inexactitud al momento de realizar la condonación a la beneficiaria.



8

RESOLUCION No. 2147- - - - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 1396 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE UN CRÉDITO ICETEX"

Por lo tanto, el valor real de condonación del crédito a la beneficiaria del **"FONDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES Y TÉCNICAS A JÓVENES VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** es de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS m/cte (\$ 3.379.568,00).

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Gobernador del Departamento de Arauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN No. 1396 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE UN CRÉDITO ICETEX", el cual quedará de la siguiente manera:

2

"ARTICULO PRIMERO: Condónese el crédito a la beneficiaria del "FONDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES Y TÉCNICAS A JÓVENES VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" a, DIANA MARCELA PALMERO BRITO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.777.382 expedida en Arauca, por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS m/cte (\$ 3.379.568,00)."

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la parte resolutive de la RESOLUCIÓN No. 1396 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE UN CRÉDITO ICETEX", no se modifican.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los interesados del contenido de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 ibídem.



8

RESOLUCION No. 2147- - - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 1396 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE UN CRÉDITO ICETEX"

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria de Desarrollo Social, a través del funcionario competente, realizara los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

70 NOV 2020


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Resol. 1913
de 2020

3


Carolina Muriel Zea
Secretaria de Desarrollo Social


Viviana Díaz Ramírez
DELEGADA-GOBERNADOR
Res. 0225 del 2020

Proyectó: Viviana Díaz Ramírez- Asesor del despacho, Mujer y equidad de Género
Revisó: Oficina Asesora Jurídica



